



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 299-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 13 de junio del 2023



VISTO:

El Memorando Nº 480-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM, dispone: "La presente norma es de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1, inciso b) del artículo 3º de los Lineamientos de Organizaciones del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM; que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención a trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1158, Decreto que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1289 establece que: 1. Promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie, así como los que corresponda en su relación de consumo con las IAFAS o IPRESS, incluyendo aquellas previas y derivadas de dicha relación; 2. Supervisar que el uso de los recursos destinados a la provisión de los servicios de salud, garanticen la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones. En el caso de las IAFAS e IPRESS públicas, de acuerdo a su presupuesto institucional aprobado.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas; siendo su finalidad, establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud.

Que, el artículo 7º del Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2019-SA; establece que las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, tiene la obligación de cumplir entre otros con lo siguiente: Literal a) Designar mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad competente de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), o Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) al responsables del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo.

Que, el citado Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso; para tal efecto las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el Derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº

008-2014-CR-RL, su fecha 13 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 28 de marzo de 2022, la máxima autoridad administrativa de la Entidad dispuso asignar funciones como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud a la servidora pública Bach. MIRIAM NELLY HARO LA CRUZ, con eficacia a partir del 01 de enero de 2022.

Que, mediante documento de fecha 03 de enero de 2023, la servidora pública MIRIAM NELLY HARO LA CRUZ, formula renuncia como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital, por motivos de índole personal.

Que, por las razones expuestas en el Memorando del Visto y párrafos precedentes la máxima autoridad de la Entidad ha dispuesto emitir el acto administrativo que resuelva aceptar la renuncia formulada en consecuencia dar término a la asignación de funciones como Responsable del Libro de Reclamaciones a la servidora pública Bach. MIRIAM NELLY HARO LA CRUZ; asimismo designar al servidor público **CARLOS JUVENAL HOCES CALDERON**, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Regional Huacho, con eficacia partir del 07 de jun del 2020.

Con la visación de las unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 08 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar la renuncia formulada, en consecuencia **TÉRMINO** a la asignación de funciones dispuesta mediante Resolución Directoral N° 107-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud a la servidora pública Bach. MIRIAM NELLY HARO LA CRUZ, con eficacia al 06 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Regional Huacho al servidor público **CARLOS JUVENAL HOCES CALDERON**, con eficacia a partir del 07 de junio del 2023,

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



D. EDWIN Efraín SUAREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/MPDA/ DJSJ/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- OCI
- INTERESADOS
- LEGAJO
- ARCHIVO

